

ENMIENDAS DEL GPS AL PRESUPUESTO DE SANIDAD DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

1. Enmienda de devolución del presupuesto de la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

2. Incremento de la retribución de todos los empleados públicos en el 2%.
3. Derogación del RDL 16/2012 y de la legislación vigente con el objeto de recuperar la universalidad de la atención sanitaria, incluida la de los españoles que se trasladan durante más de 90 fuera del territorio español sin la obligación de cobertura sanitaria por terceros.¹
4. El Gobierno adoptará con carácter inmediato, y en un plazo nunca superior a los 3 meses, previo acuerdo con las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial de Salud del SNS, las medidas normativas necesarias para regular el Fondo de Garantía Asistencial.
5. Financiación de las Obras de remodelación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (44 millones).²
6. Apoyo económico a la Generalitat Valenciana para la rehabilitación del antiguo hospital de la Fe de Valencia.³

ENMIENDAS A LAS PARTIDAS DE GASTO

7. Becas de investigación de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (250.000€).

¹ El Gobierno adoptará, con carácter inmediato, las medidas oportunas para recuperar el carácter universal del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria a todos los ciudadanos, quedando derogado lo establecido al efecto en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, así como en cualesquiera otras normas, en especial la disposición final décima primera de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, que contravengan lo dispuesto en esta disposición.

² Se incluye una partida específica, dotada con 44 millones de euros, para la financiación íntegra del pago de la obra, equipamiento y gastos financieros del contrato público-privado del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, así como para la financiación de los pagos por la inversión en obra y equipamiento que debe realizar el gobierno de Cantabria durante toda la duración del contrato público-privado suscrito y vigente durante 20 años.

³ El gobierno de España adoptará las medidas necesarias y efectuará las modificaciones presupuestarias oportunas para dotar una transferencia de capital, de carácter finalista y plurianual, con el objetivo de financiar la rehabilitación y reutilización del antiguo Hospital La Fe de Valencia".

8. Estrategias Nacionales de Salud. Transferencias a CCAA (20 millones)⁴
9. Estrategias Nacionales de Salud. Colaboración entidades de cualquier tipo (5 millones)⁵
10. Fondo de Cohesión Sanitaria (100 millones).⁶
11. Fondo de Innovación Sanitaria (150 millones). Transferencias a CCAA⁷.
12. Observatorio de Salud de las Mujeres. (1 millón).
13. Programas de lucha contra la obesidad y promoción de estilos de vida saludables. (1 millón)

INGESA (Ceuta y Melilla)

14. Renovación y ampliación urgente del Servicio de Urgencias de Melilla (500.000€)
15. Remodelación del ambulatorio José Lafont de Ceuta y el servicio de Urgencias (2 millones)
16. Rehabilitación y ampliación del centro de salud "El Tarajal" de Ceuta (500.000€).
17. Desdoblamiento del equipo de atención primaria del Centro de Salud "Zona Norte" de Melilla (1 millón) (Gastos de personal).
18. Obras de ampliación del área de descanso del personal sanitario del Hospital Comarcal de Melilla (250.000€).
19. Dotación de equipamiento tecnológico para el Hospital Comarcal de Melilla (2 millones)
20. Inversiones en el nuevo Hospital Universitario de Melilla (5 millones)

⁴ Dotar de forma suficiente la implementación de las estrategias nacionales de salud en vigor así como las que deberían evaluarse y modificarse, tales como la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, la Estrategia Nacional de Salud Mental, la relativa a enfermedades neurodegenerativas^ la prevención y control del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, al abordaje de la hepatitis c, a la diabetes, o la relativa a enfermedades raras, así como otras estrategias nacionales en materia de salud. Transferencias a CCAA

⁵ Ídem. Transferencias a entidades y organizaciones de cualquier tipo.

⁶ Para impulsar las políticas de cohesión sanitaria y reponer el Fondo de Cohesión Sanitaria creado por la Ley 21/2001 y desarrollado por Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, para garantizar la igualdad de acceso a los servicios de asistencia sanitaria públicos en todo el territorio español, y la atención a ciudadanos desplazados procedentes de países de la Unión Europea o de países con los que España tenga suscritos convenios de asistencia sanitaria recíproca, y que, incomprensiblemente, desapareció en el último presupuesto.

⁷ Para financiar la introducción en el Sistema Nacional de Salud de las innovaciones terapéuticas de las que se haya comprobado un alto valor terapéutico, permitiendo su inclusión sin afectar ni a la sostenibilidad del sistema ni a la equidad en el acceso a estas innovaciones.